

16714 *ORDEN de 1 de junio de 1984 por la que se prorroga a la firma «Wolfram, S. A.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de barra de tungsteno y la exportación de espirales de metalización.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Wolfram, S. A.», solicitando prórroga del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de barra de tungsteno y la exportación de espirales de metalización, autorizado por Orden ministerial de 19 de mayo de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de junio), Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Prorrogar por un año a partir del 24 de junio de 1984 el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Wolfram, S. A.», con domicilio en calle de la Barca, sin número, Vicálvaro (Madrid), y NIF A-28015774.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de junio de 1984.—P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligerio.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

16715 *ORDEN de 1 de junio de 1984 por la que se prorroga a la firma «Miguel Palou Miró», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de alcohol etílico-vínico y la exportación de vinos, vermouths, mistelas, bebidas amsteladas y brandies.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Miguel Palou Miró», solicitando prórroga del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de alcohol etílico-vínico y la exportación de vinos, vermouths, mistelas, bebidas amsteladas y brandies, autorizado por Orden ministerial de 12 de febrero de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del 18) y prórrogas de 10 de mayo de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de julio) y 16 de marzo de 1982 («Boletín Oficial del Estado» del 21 de mayo), Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Prorrogar por un año a partir de 18 de febrero de 1984, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Miguel Palou Miró», con domicilio en avenida San Ruf, 22, Llérida, y N. I. F. 40.604.856.

Segundo.—El interesado queda obligado a declarar en la documentación aduanera de exportación y en la correspondiente hoja de detalle, por cada producto exportado, las composiciones de las materias primas empleadas, determinantes del beneficio fiscal, así como calidades, tipos (acabados, colores, especificaciones particulares, formas de presentación), dimensiones y demás características que las identifiquen y distingan de otras similares y que en cualquier caso, deberán coincidir respectivamente, con las mercancías previamente importadas o que en su compensación se importen posteriormente, a fin de que la Aduana habida cuenta de tal declaración y de las comprobaciones que estime conveniente realizar, entre ellas la extracción de muestras para su revisión o análisis por el Laboratorio Central de Aduanas, pueda autorizar la correspondiente hoja de detalle.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 1 de junio de 1984.—P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligerio.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

16716 *ORDEN de 1 de junio de 1984 por la que se prorroga a la firma «Emilio Justo Torres», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo, para la importación de alcohol etílico-vínico y la exportación de vinos, mistelas, bebidas amsteladas y brandies.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Emilio Justo Torres», solicitando prórroga del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de alcohol etílico-vínico y la exportación de vinos, mistelas, bebidas amsteladas y brandies, autorizado por Orden ministerial de 20 de diciembre de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1980) y prórroga de 12 de febrero de 1982,

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Prorrogar por un año a partir de 16 de enero de 1984 el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Emilio Justo Torres», con domicilio en plaza Berenguer IV, número 5, Llérida y N. I. F. 40.625.558.

Segundo.—El interesado queda obligado a declarar en la documentación aduanera de exportación y en la correspondiente hoja de detalle, por cada producto exportado, las composiciones de las materias primas empleadas, determinantes del beneficio fiscal, así como calidades, tipos (acabados, colores, especificaciones particulares, formas de presentación), dimensiones y demás características que las identifiquen y distingan de otras similares y que en cualquier caso, deberán coincidir respectivamente, con las mercancías previamente importadas o que en su compensación se importen posteriormente, a fin de que la Aduana habida cuenta de tal declaración y de las comprobaciones que estime conveniente realizar, entre ellas la extracción de muestras para su revisión o análisis por el Laboratorio Central de Aduanas, pueda autorizar la correspondiente hoja de detalle.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 1 de junio de 1984.—P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligerio.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

16717 *ORDEN de 1 de junio de 1984 por la que se prorroga a la firma «Conservas Valverde, S. A.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de azúcar y la exportación de zumos de frutas.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Conservas Valverde, S. A.», solicitando prórroga del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de azúcar y la exportación de zumos de frutas, autorizado por Orden ministerial de 5 de noviembre de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de diciembre),

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Prorrogar por un año a partir del 30 de abril de 1984 el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Conservas Valverde, S. A.», con domicilio en Cabezo de Torres (Murcia), y N. I. F. A-30020176.

Segundo.—El interesado queda obligado a declarar en la documentación aduanera de exportación y en la correspondiente hoja de detalle, por cada producto exportado, las composiciones de las materias primas empleadas, determinantes del beneficio fiscal, así como calidades, tipos (acabados, colores, especificaciones particulares, formas de presentación), dimensiones y demás características que las identifiquen y distingan de otras similares y que en cualquier caso, deberán coincidir respectivamente, con la mercancía previamente importada o que en su compensación se importen posteriormente, a fin de que la Aduana habida cuenta de tal declaración y de las comprobaciones que estime conveniente realizar, entre ellas la extracción de muestras para su revisión o análisis por el Laboratorio Central de Aduanas, pueda autorizar la correspondiente hoja de detalle.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 1 de junio de 1984.—P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligerio.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

16718 *ORDEN de 1 de junio de 1984 por la que se prorroga a la firma «Sánchez Romate Hermanos, Sociedad Anónima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de alcoholes rectificadores y la exportación de bebidas derivadas de alcoholes naturales, excepto brandies.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Sánchez Romate Hermanos, Sociedad Anónima», solicitando prórroga del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de alcoholes rectificadores y la exportación de bebidas derivadas de alcoholes naturales, excepto brandies, autorizado por Orden ministerial de 18 de mayo de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de junio),

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Prorrogar por un año a partir del 24 de junio de 1984, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Sánchez Romate Hermanos, S. A.», con domicilio en Jerez de la Frontera (Cádiz) y N. I. F. A-11600673.

Productos de exportación:

I. Ponche de 30° en botellas de 0,70 litros de las siguientes posiciones estadísticas:

I.1 22.09.87.1.

I.2 22.09.87.2.

I.3 22.09.87.3.